



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.

En Robregordo, a 30 de junio de 2020. En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa, Dña. María Cano García y concurriendo los siguientes concejales:

D. JUAN ALBERTO ARIAS PULIDO.
D. JUAN GONZÁLEZ PELAZAS.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Federico J. Sánchez González que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidente, a las 09:24 horas, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020.

Conforme al artículo 91 del R.O.F. la Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior. Se procede a aprobar el acta por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).

2. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los decretos aprobados.

3. DACIÓN DE CUENTAS CONVENIO ARQUITECTOS MUNICIPALES.

Por parte de la Alcaldía, se da cuenta de la situación del Convenio de los arquitectos municipales, en los siguientes términos:

Considerando que el pasado día 5 de febrero de 2020, se adoptó el acuerdo para firmar una encomienda de gestión, a través de un convenio interadministrativo, con el Ayuntamiento de Algete (Madrid), para la prestación de los servicios urbanísticos por sus arquitectos funcionarios de carrera y, teniendo en cuenta que, finalmente, el Ayuntamiento de Algete, ha decidido no firmar el convenio correspondiente, por esta Alcaldía se informa al Pleno de la Corporación que, dicho acuerdo, no se llevará a cabo, ni se ejecutará, por causa no imputable a este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

4. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2020-2024.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Presupuesto de Tasas, correspondiente al Aprovechamiento de Pastos, a realizar durante el período comprendido entre los años 2020 a 2024, ambos inclusive, en el monte número 120 del CUP, denominado "Dehesa Boyal", remitido por el Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid. En atención a los intereses de este Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento de los pastos del monte número 120 del CUP, denominado "Dehesa Boyal", a este Ayuntamiento, con CIF: P-2812600-A, y con domicilio en Plaza Puerta del Sol número 1, 28755, Robregordo (Madrid), con arreglo a las condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, Dña. María Cano García, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal. Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).

5. APROBACIÓN ORDENANZA IEE.

Considerando que uno de los documentos obligatorios a presentar en las solicitudes de subvención del Área de Rehabilitación es el Informe de Evaluación de Edificios (IEE), tanto para las viviendas unifamiliares como para los edificios residenciales.

Considerando que los Informes de Evaluación de Edificios (IEE), se presentarán por los propietarios o por sus representantes legales, en el Ayuntamiento, en cuyo término municipal se ubiquen los edificios, correspondiendo a los propios Ayuntamientos, entre otras, las facultades de inspección y vigilancia de su cumplimiento.

En uso de las facultades que legalmente me han sido conferidas, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios (IEE), en el municipio de Robregordo (Madrid).



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

SEGUNDO.- Publicar el anuncio del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con objeto de que cualquier interesado, pueda examinar su contenido e interponer las reclamaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.
Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).

6. SUSPENSIÓN DE FIESTAS POPULARES 2020.

Considerando que, el pasado mes de mayo de 2020, los alcaldes y alcaldesas de los municipios cuyas fiestas patronales se celebran en Agosto, tuvimos una reunión para debatir y llegar a un acuerdo común sobre la celebración o no de estas festividades.

Considerando que, tras la declaración del Estado de Alarma el día 14 de Marzo, en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, "Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales" queda reflejado en su apartado 5, la suspensión, asimismo, de verbenas, desfiles y fiestas populares.

Considerando que, tras la finalización del Estado de Alarma, el pasado día 20 de junio de 2020, y con la entrada en vigor de la nueva normalidad resulta preciso y necesario seguir aplicando medidas de prevención higiénico-sanitarias para mantener la seguridad sanitaria entre la población de nuestro municipio, así como aquellas otras medidas que se pudieran llegar a dictar por las autoridades sanitarias, debido a la incertidumbre existente a día de la fecha, provocada por la pandemia del Covid-19.

Considerando que, este municipio no dispone de medios ni recursos personales y materiales para garantizar que se cumplan las medias higiénico-sanitarias mínimas que deben adoptarse y, por ende, la seguridad y salubridad pública.

Considerando que, dada la situación actual de incertidumbre provocada por el Coronavirus, se podrían llegar a causar graves perjuicios sanitarios de difícil o imposible reparación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la suspensión de las Fiestas Locales de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.
Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).

7. APROBACIÓN ACTUACIONES Y GASTO CORRIENTE PIR 2016-2019.

7.1. PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE REDES.

Considerando que el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 (PIR), fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM número 166 de 14 de julio de 2016).

Considerando que el 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional y en lo que respecta al Ayuntamiento de Robregordo, ascendía a una asignación inicial de 985.908,79 euros.

Considerando que, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, debe procederse a la solicitud de alta de las actuaciones que se estimen oportunas y, atendido, lo dispuesto en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y solicitar el alta en la Plataforma del Programa de Inversión Regional 2016-2019, relativo a la actuación denominada "Proyecto de Canalización de Redes", por los siguientes importes:

Costes de la obra:

- Presupuesto de Ejecución Material: 56.864,00 euros.
- Gastos Generales (13%) + Beneficio Industrial (6%): 10.804,16 euros.
- Base Imponible de la obra: 67.668,16 euros.
- IVA (21%): 14.210,31 euros.
- Total obra IVA incluido: 81.878,47 euros.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

Gastos asociados:

- Redacción de proyecto: 3.383,40 euros.
- Dirección de obra: 2.706,72 euros.
- Total gastos asociados: 6.090,12 euros.
- IVA (21%): 1.278,92 euros.
- Total gastos asociados IVA incluido: 7.369,04 euros.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 676,68 euros.
- Total gastos asociados arquitecto técnico: 676,68 euros.
- IVA (21%): 142,10 euros.
- Total Gastos Asociados ingeniero técnico: 818,78 euros.
- Total Gastos Asociados con IVA: 8.187,82 euros.

Total inversión: 90.066,29 euros. (Coste de la obra + Gastos asociados).

SEGUNDO.- Determinar al Ayuntamiento como órgano gestor de la presente actuación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, a realizar cuantas gestiones sean oportunas para la ejecución efectiva del presente acuerdo, ante los organismos y entidades competentes.

Dicha propuesta fue aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.

Votos a favor: 2 (Dña. María Cano García y D. Juan Alberto Arias Pulido).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 1 (D. Juan González Pelazas).

7.2. PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ENTORNO DE LA IGLESIA DE SANTA CATALINA.

Considerando que el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 (PIR), fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM número 166 de 14 de julio de 2016).

Considerando que el 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional y en lo que respecta al Ayuntamiento de Robregordo, ascendía a una asignación inicial de 985.908,79 euros.

Considerando que, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, debe procederse a la solicitud de alta de las actuaciones que se estimen oportunas y, atendido, lo dispuesto en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y solicitar el alta en la Plataforma del Programa de Inversión Regional 2016-2019, relativo a la actuación denominada "Pavimentación de calles en entorno de la Iglesia de Santa Catalina", por los siguientes importes:

Costes de la obra:

- Presupuesto de Ejecución Material: 43.324,40 euros.
- Gastos Generales (13%) + Beneficio Industrial (6%): 8.231,64 euros.
- Base Imponible de la obra: 51.556,04 euros.
- IVA (21%): 10.826,77 euros.
- Total obra IVA incluido: 62.382,81 euros.

Gastos asociados:

- Redacción de proyecto: 2.577,80 euros.
- Dirección de obra: 2.062,24 euros.
- Total gastos asociados: 4.640,04 euros.
- IVA (21%): 974,41 euros.
- Total gastos asociados IVA incluido: 5.614,45 euros.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 515,56 euros.
- Total gastos asociados arquitecto técnico: 515,56 euros.
- IVA (21%): 108,27 euros.
- Total Gastos Asociados ingeniero técnico: 623,83 euros.
- Total Gastos Asociados con IVA: 6.238,28 euros.

Total inversión: 68.621,08 euros. (Coste de la obra + Gastos asociados).

SEGUNDO.- Determinar al Ayuntamiento como órgano gestor de la presente actuación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, a realizar cuantas gestiones sean oportunas para la ejecución efectiva del presente acuerdo, ante los organismos y entidades competentes.

Dicha propuesta fue aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.

Votos a favor: 2 (Dña. María Cano García y D. Juan Alberto Arias Pulido).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 1 (D. Juan González Pelazas).



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

7.3. APROBACIÓN GASTO CORRIENTE PIR 2016-2019.

Considerando que el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 (PIR), fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM número 166 de 14 de julio de 2016).

Considerando que el 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional y en lo que respecta al Ayuntamiento de Robregordo, dispone de las siguientes características:

Asignación inicial Comunidad de Madrid: 985.908,79 euros.

Porcentaje gasto corriente solicitado: 25%

Total gasto corriente concedido: 246.477,00 euros.

Considerando que, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, debe procederse a la solicitud de alta de las actuaciones que se estimen oportunas y, atendido, lo dispuesto en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar la solicitud del 25% del gasto corriente, con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, sobre la asignación inicial de 985.908,79 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, a realizar cuantas gestiones sean oportunas para la ejecución efectiva del presente acuerdo, ante los organismos y entidades competentes.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.
Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

8. APROBACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD NOROESTE.

ACUERDO PLENARIO MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS.

ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se aprobó el convenio identificado en el título de este asunto.

El convenio incluye la concesión de subvención a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en el importe máximo de 53.198.284 euros, calculado a razón de 79€/ habitante, según población de derecho considerada a 1 de enero de 2018, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, de los 76 municipios a los que la Mancomunidad presta el servicio; y sin poder superar el 50% del coste total de la inversión.

El destino y cálculo de la subvención se ha realizado, de acuerdo con lo previsto en la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de noviembre de 2018.

Las inversiones de carácter finalista son para las nuevas infraestructuras referidas en el convenio, como cumplimiento de la estrategia, normativa legal y directivas.

El convenio fue suscrito por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, y aprobado con ratificación de su firma, en la Asamblea General celebrada el día 5 de marzo de 2020.

El convenio en su cláusula tercera puntos 3º y 4º, exige, la adhesión y ratificación del mismo, por los municipios no adheridos, para establecer el importe final de la ayuda.

Considerando que la competencia de adhesión al convenio, corresponde al Pleno Municipal, según lo previsto en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, LRRL.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

En virtud de todo ello, tomando conocimiento del contenido del convenio aprobado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio, identificado en el título.

SEGUNDO.- Remitir certificación emitida por el funcionario/a titular de la secretaría del acuerdo adoptado, a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, para que a su vez, la misma pueda remitirlo a la Dirección General de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Dicha propuesta fue aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.

Votos a favor: 2 (Dña. María Cano García y D. Juan Alberto Arias Pulido).

Votos en contra: 1 (D. Juan González Pelazas).

Abstenciones: 0 (Cero).

9. MOCIONES URGENTES.

Por parte de la Alcaldía, se presenta la moción titulada: Convenio con Madarcos para solicitud de una subvención a la Fundación de La Caixa.

La urgencia se motiva en que el plazo de solicitud vence mañana.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad.

Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).

Por parte de la Alcaldía se informa sobre la firma de un Convenio entre los Ayuntamientos de Madarcos (Madrid) y Robregordo (Madrid), para solicitar a la Fundación de La Caixa una subvención, siendo el último día de presentación mañana, día 1 de julio de 2020, considerando el asunto como urgente, ya que vence el plazo.

La solicitud de la subvención consiste en la adquisición de 2 furgonetas para el transporte de los vecinos y vecinas que desde ambos municipios, se quieran desplazar hasta el municipio de Buitrago o incluso con hasta La Cabrera, si fuese posible.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

Votos a favor: 3 (Dña. María Cano García, D. Juan Alberto Arias Pulido y D. Juan González Pelazas).

Votos en contra: 0 (Cero).

Abstenciones: 0 (Cero).



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Sin más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 09:51 horas, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente borrador del acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO